

FORMATO Nº 01
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	UNIDAD FUNCIONAL DE VIGILANCIA Y FISCALIZACIÓN (UFVF)
Actividad del POI:	VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO
Denominación de la Contratación:	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS

I. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)
El presente tiene como finalidad adquirir VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS, para el personal técnico que monitoreo de campo para la vigilancia sanitaria en los sistemas de abastecimiento de agua para consumo humano en los centros poblados prioritizados en marco de las actividades comprendidas en el PLAN DE ACCIÓN DE SALUD INTEGRAL PARA LA POBLACIÓN EXPUESTA A METALES PESADOS, METALOIDES Y OTRAS SUSTANCIAS QUÍMICAS DE LA REGIÓN MOQUEGUA 2024-2026, aprobado con R.D. N 240-2024-GRM-DIRESA/DR. DEISP en adelante Plan de Metales Pesados
II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO (Obligatorio)
El objetivo de la adquisición de materiales de vestuario, accesorios y prendas diversas para actividades realizadas en campo como muestra e inspección sanitaria de sistemas de abastecimiento de agua para consumo humano para el cumplimiento PLAN DE ACCIÓN DE SALUD INTEGRAL PARA LA POBLACIÓN EXPUESTA A METALES PESADOS, METALOIDES Y OTRAS SUSTANCIAS QUÍMICAS DE LA REGIÓN MOQUEGUA 2024-2026.
III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS (Obligatorio)
Descripción de bienes

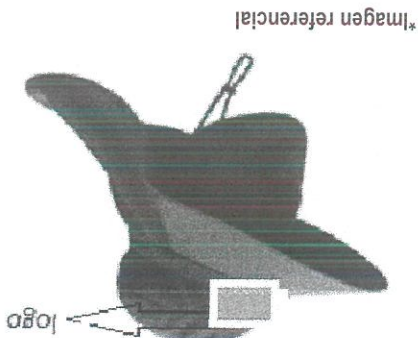
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
894400040028	SOMBRERO DE DRIL ALA ANCHA	UNIDAD	55

Características técnicas de los bienes

SOMBRERO DE DRIL ALA ANCHA	• Alero Posterior (Cubrenuca): Una pieza de tela (fija o desmontable) que cae sobre la nuca y los hombros para evitar quemaduras solares. • Influye todo de la Dirección Regional Confeccionado en tela dril con ala de 7,6 cm a 10 cm para protección circular de cara y cuello. Debe contar con barboquejo ajustable, banda de sudoración interna y, preferiblemente, ojales de ventilación lateral Dato Técnico: Para una protección óptima, busca telas con Color azul oscuro (coordinar con el área usuaria) Certificación UPF 50+, que bloquean el 98% de la radiación ultravioleta.
----------------------------	---



OTROS: * Coordinar con el área usuaria FUENTE DE FINANCIAMIENTO FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1 RECURSOS ORDINARIOS RUBRO: 0 RECURSOS ORDINARIOS TIPO DE RECURSOS: 0 RECURSOS ORDINARIOS META: 177 ESPECIFICA DE GASTO: 2.3.1.2.1.1. VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	
IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De responder) NO CORRESPONDE	
V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (De responder) NO CORRESPONDE	
VI. GARANTÍA COMERCIAL (Obligatorio) NO CORRESPONDE	
VII. MUESTRAS (De responder) NO CORRESPONDE	
IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL • Contar con el Registro Nacional de Proveedores – RNP en el rubro de bienes. • No tener impedimento de contratar con el Estado. • Deberá contar con su código de cuenta interbancario (CCI) para efectuar el pago en su respectiva cuenta interbancaria.	
X. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA (Obligatorio) Lugar de Entrega El lugar de entrega de la compra será en las instalaciones de Almacén de la DIRESA ubicado en Av Simon Bolívar - S/N Moquegua Plazo de Entrega La entrega según estudio de mercado.	
XI. CONFORMIDAD (Obligatorio) La conformidad será emitida por el responsable de la UFVF una vez internado el bien.	
XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio) El pago se hará efectivo en una sola armada, un solo pago, así mismo el proveedor deberá de presentar su factura de pago respectiva.	
XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.	



*Imagen referencial

PENALIDADES (Obligatorio)	
XIV.	
PENALIDADES (Obligatorio)	
Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:	
En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:	
$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$	
Donde $F = 0.40$.	
Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.	
Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.	
Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.	
XV.	
OTRAS PENALIDADES (De corresponder)	
NO CORRESPONDE	
XVI.	
RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (Obligatorio)	
La DIRESA puede resolver el contrato, en los siguientes casos:	
a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.	
b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.	
c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.	
d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.	
e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.	
f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.	
XVII.	
OBLIGACION ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO (Obligatorio)	
A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de la DIRESA. Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la DIRESA.	
Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.	
Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga la DIRESA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato	



XVIII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)	Son conciliables las controversias sobre indemnización por daños y perjuicios surgidas durante la ejecución contractual, prestaciones accesorias, vicios ocultos y otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato, en adición a las señaladas en el numeral 81.1 del artículo 81 de la Ley, Las reglas aplicables a la conciliación son en base al artículo 82 de la Ley. Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley. En el caso de las contrataciones menores los indicados plazos se reducen a quince días hábiles.
XIX. GESTIÓN DE RIESGOS (De corresponder)	Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Firma
Area usuaria o técnica estratégica



FORMATO Nº 01

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Órgano y/o Unidad Orgánica:		UNIDAD FUNCIONAL DE VIGILANCIA Y FISCALIZACIÓN (UUVF)
Actividad del POI:		VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO
Denominación de la Contratación:		VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS

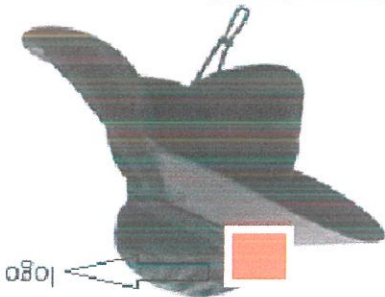
I. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)	
El presente tiene como finalidad adquirir VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS, para el personal técnico que realiza salidas a campo para la vigilancia sanitaria en los sistemas de abastecimiento de agua para consumo humano en los centros poblados priorizados en marco de las actividades comprendidas en el PLAN DE ACCIÓN DE SALUD INTEGRAL PARA LA POBLACIÓN EXPUESTA A METALES PESADOS, METALOIDES Y OTRAS SUSTANCIAS QUÍMICAS DE LA REGION MOQUEGUA 2024-2026, aprobado con R.D. N 240-2024-GRM-DIRESA/DR. DEISP en adelante Plan de Metales Pesados	
II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO (Obligatorio)	
El objetivo de la adquisición de materiales de vestuario, accesorios y prendas diversas para actividades realizadas en campo como muestra e inspección sanitaria de sistemas de abastecimiento de agua para consumo humano para el cumplimiento PLAN DE ACCIÓN DE SALUD INTEGRAL PARA LA POBLACIÓN EXPUESTA A METALES PESADOS, METALOIDES Y OTRAS SUSTANCIAS QUÍMICAS DE LA REGION MOQUEGUA 2024-2026.	
III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS (Obligatorio)	Descripción de bienes

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
8903000200008	MOCHILA DE POLIESTER	3	8903000200008
894400040028	SOMBRERO DE DRIL ALA ANCHA	5	894400040028
899600020255	CAMISA DE OXFORD MANGA LARGA	4	899600020255
899600040432	PANTALON DE DENIM PARA CABALLERO	2	899600040432
899600040433	PANTALON DE DENIM PARA DAMA	2	899600040433
899600070309	CHALECO DE DRIL CON CINTAS REFLECTORAS	5	899600070309
899600080091	CAMISETA DE ALGODON PIQUE MANGA LARGA	5	899600080091
899600090013	PONCHO IMPERMEABLE CON CAPUCHA	4	899600090013
899600150012	CASACA IMPERMEABLE TERMICA TRANSPIRABLE RESISTENTE HASTA -25°C	5	899600150012

Características técnicas de los bienes

MOCHILA DE POLIESTER	• Sistema de Espalda: Panel acolchado con malla 3D (Air Mesh) para permitir la circulación de aire y reducir la sudoración • Cinturón Lumbar: Acolchado y ajustable para transferir hasta el 70% del peso de los hombros a las caderas • Correa de Esternón: Ajuste pectoral con silbato de emergencia integrado para estabilizar la carga • Capacidad Recomendada: Entre 50 hasta 70 litros para cargar equipos y materiales Fabricada en Nalton Cordura o superior para máxima resistencia al desgaste. Debe incluir respaldo acolchado transpirable, correas de hombro anchas y ajustables, y múltiples compartimentos internos para organización.
----------------------	--

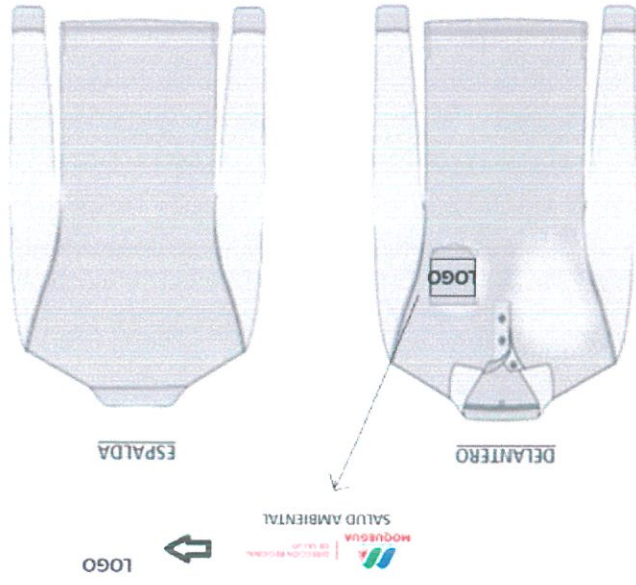


PANTALON DE DENIM PARA DAMA Denim industrial de 14 a 14.5 onzas (100% algodón) para alta durabilidad. Confeccionado con triple costura de refuerzo en entrepierna y costados; remaches en puntos de tensión (bolsillos) para evitar desgarros. El modelo de dama suele incluir un porcentaje de elastano (denim stretch) para mejor ajuste. Tallas: 36	PANTALON DE DENIM PARA CABALLERO Denim industrial de 14 a 14.5 onzas (100% algodón) para alta durabilidad. Confeccionado con triple costura de refuerzo en entrepierna y costados; remaches en puntos de tensión (bolsillos) para evitar desgarros. El modelo de dama suele incluir un porcentaje de elastano (denim stretch) para mejor ajuste. Tallas: 32 34	CAMISA DE OXFORD MANGA LARGA Tela Oxford con composición aproximada de 60% algodón y 40% poliéster. Cuello camisero fusionado, botones frontales a tono y un bolsillo superior reforzado. Con diseño femenino, pensado para brindar un ajuste cómodo y estilizado. TALLA: M: 01; XL: 02; XXL: 01	SOMBRERO DE DRIL ALA ANCHA Confeccionado en tela dril (algodón o mezcla algodón/poliéster) con ala de 7.6 cm a 10 cm para protección circular de cara y cuello. Debe contar con barboquejo ajustable, banda de sudoración interna y, preferiblemente, ojales de ventilación lateral. • Alero Posterior (Cubrenuca): Una pieza de tela (fija o desmontable) que cae sobre la nuca y los hombros para evitar quemaduras solares. • Influye todo de la Dirección Regional Dato Técnico: Para una protección óptima, busca telas con Color azul oscuro (coordinar con el área usuaria) certificación UPF 50+, que bloquean el 98% de la radiación ultravioleta. *Imagen referencial  9 cm 3cm MOQUEGUA GOBIERNO REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
Compartimentos: • Bolsillos laterales elásticos para botellas de agua. • Compartimento interno para bolsa de hidratación (Bolsillo superior (seta) de fácil acceso para mapas o GPS) • Cubremochila (Raincover): Funda impermeable integrada en un bolsillo oculto en la base • Correas de Compresión: Cintas laterales para ajustar el volumen y evitar que el contenido se mueva • Portaherramientas: Bucles externos o cintas elásticas para sujetar bastones de trekking, picos o herramientas de mano			



CHALECO DE DRIL CON CINTAS REFLECTORAS CAMISETA DE ALGODON PIQUE MANGA LARGA	36 34 Elaborado en dril 100% algodón o poli-algodón. Debe incluir cintas reflectivas de 2 pulgadas (50 mm) dispuestas en configuración "H" o "X" que cumplan con la norma ANSI/ISEA 107. Equipado con cierre frontal tipo tractor. • Material Base: Dril Sanforizado (100% algodón) o Poliéster-Algodón (65/35) de 240 a 270 g/m². Debe ser resistente a la abrasión y de tacto suave. • Forro Interno: Malla antisudor (Air Mesh) en la zona de la espalda para mejorar la transpirabilidad. • Cintas Reflectivas: Dos bandas horizontales de 2 pulgadas (50 mm) de microesferas de vidrio (Gris plata), con visibilidad de 360°, cumpliendo norma ANSI/ISEA 107. Configuración de Bolsillos Especializados: • Porta Lapiceros: Ubicado en el pecho (lado superior izquierdo), compuesto por 3 a 4 compartimientos verticales de 2,5 cm de ancho cada uno, con costuras reforzadas para evitar perforaciones. • Porta Tablero / Cuaderno de Obra: Un bolsillo amplio en la zona inferior (frontal o lateral) con fuelle de expansión, dimensiones mínimas de 25 cm x 20 cm, cierre de contacto (velcro) de 1 pulgada para asegurar el contenido. • Porta GPS / Radio: Bolsillo superior derecho con solapa ajustable y cierre de velcro. Debe tener un fondo reforzado y, opcionalmente, un ojal para salida de antena o cable de audífono. • Bolsillos Adicionales: 2 bolsillos inferiores con cierre de cremallera para objetos pesados. Bolsillo transparente para fotocheck/identificación. Acabados y Refuerzos: • Cierre Frontal: Cremallera de nylon tipo tractor n° 5 de alta resistencia. • Costuras: Doble costura con hilo de poliéster de alta tenacidad. Atraques (remates) en las aberturas de todos los bolsillos para evitar desgarros por el peso del tablero o el GPS. Tallas: M: 01 L: 03 XL: 01 Imagen y logo referencial Tejido de punto tipo piqué con gramaje de 200 a 220 g/m². Cuello camisero de punto rectilíneo, pechera con 2 o 3 botones y puños tejidos elásticos (rib) en las mangas para evitar el ingreso de aire o suciedad: Color: azul oscuro Logo: Bordado colores institucionales Tallas: M: 01 L: 03
--	--



XL: 01  XL: 01	Fabricado en lámina de PVC con forro de poliéster (espesor recomendado de 0,32 mm a 0,42 mm). Las costuras deben estar selladas electrónicamente por alta frecuencia (termosellado) para garantizar 100% de impermeabilidad. Incluye broches de presión laterales y capucha con cordón de ajuste. Prenda de alta montaña o cámara frigorífica. Exterior de tela Softshell o Nylon de alta densidad con membrana transpirable. Relleno aislante de 3M Thinsulate o fibra térmica sintética de alto gramaje para resistencia extrema al frío. Debe incluir cierres termosellados y costuras reforzadas. Material: Impermeable - Color: Azul Composición: Poliamida (nylon) 100%, forrada al interior con polar 100% poliéster. Cuello: Embolsado en tela doble del mismo tejido del cuerpo. Delantero: Esta conformado por 2 piezas (derecha e izquierda), dos bolsillos - Segados, cierre y con un pequeño bordado del logo SALUD AMBIENTAL  MOQUEGUA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD Mangas: Cada manga consta de 2 piezas, puño embolsado con elástico, asentar con doble pespunte, refuerzo plano. Presentación: Embolsadas individual, etiquetada sus respectivas tallas, sin defecto Tallas: M: 01 L: 03 XL: 01	PONCHO IMPERMEABLE CON CAPUCHA CASACA IMPERMEABLE TERMICA TRANSPIRABLE RESISTENTE HASTA -25°C
---	---	---

OTROS: * Coordinar con el área usuaria colores y modelos FUENTE DE FINANCIAMIENTO FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1 RECURSOS ORDINARIOS RUBRO: 0 RECURSOS ORDINARIOS TIPO DE RECURSOS: 0 RECURSOS ORDINARIOS META: 177 ESPECIFICA DE GASTO: 2.3.1.2.1.1. VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS		
IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)		
NO CORRESPONDE		
V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (De corresponder)		
NO CORRESPONDE		
VI. GARANTÍA COMERCIAL (Obligatorio)		
NO CORRESPONDE		
VII. MUESTRAS (De corresponder)		
NO CORRESPONDE		
IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL		
• Ruc Activo • Capacidad Legal • Contar con el Registro Nacional de Proveedores – RNP en el rubro de bienes. • No tener impedimento de contratar con el Estado. • Deberá contar con su código de cuenta interbancario (CCI) para efectuar el pago en su respectiva cuenta interbancaria.		
X. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA (Obligatorio)		
Lugar de Entrega El lugar de entrega de la compra será en las instalaciones de Almacén de la DIRESA ubicado en Av Simon Bolivar - S/N Moquegua Plazo de Entrega La entrega se realizará a los 10 días hábiles contabilizados a partir del día siguiente de haber sido notificada la Orden de Compra, pudiendo presentarlo de ser el caso antes del plazo establecido, en el lugar establecido en el lugar de entrega		
XI. CONFORMIDAD (Obligatorio)		





La conformidad será emitida por el responsable de la U/VF una vez internado el bien.	
XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)	El pago se hará efectivo en una sola armada, un solo pago, así mismo el proveedor deberá de presentar su factura de pago respectiva.
XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
XIV. PENALIDADES (Obligatorio)	Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ Donde $F = 0.40$. Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.
XV. OTRAS PENALIDADES (De corresponder)	NO CORRESPONDE
XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (Obligatorio)	La DIRESA puede resolver el contrato, en los siguientes casos: a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo. b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato. c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista. d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato. e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno. f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
XVII. OBLIGACION ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO (Obligatorio)	A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de la DIRESA. Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la DIRESA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato	
Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a la DIRESA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato	
XVIII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)	
Son conciliables las controversias sobre indemnización por daños y perjuicios surgidas durante la ejecución contractual, prestaciones accesorias, vicios ocultos y otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato, en adición a las señaladas en el numeral 81.1 del artículo 81 de la Ley, Las reglas aplicables a la conciliación son en base al artículo 82 de la Ley. Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.	
En el caso de las contrataciones menores los indicados plazos se reducen a quince días hábiles.	
XIX. GESTIÓN DE RIESGOS (De corresponder)	
(Identificar los riesgos que pueden presentarse durante el proceso de contratación, con especial énfasis en la ejecución contractual; así como identificar responsabilidades de las partes.)	
Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.	

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL
F. [Firma]
COORDINADOR RESPONSABLE
DE SALUD AMBIENTAL Y FISCALIZACIÓN

Firma
Área usuaria o técnica estratégica